



GOBIERNO  
DE JALISCO



LP-SC-016-2022-BIS

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a veinte de diciembre de dos mil veintidós, comparecen por una parte la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, a través de su representante legal **SALEC VELAZQUEZ NANDE, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, y por otra parte **ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS S. A. DE C. V.**, a través de su **DIRECTOR GENERAL, ARQUITECTO JAIME FERNÁNDEZ GARIBAY**, ambas partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO en relación con el contrato LP-SC-016-2022 BIS**, por lo que se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y disposiciones que a continuación se describen:

**ANTECEDENTES:**

- a. Con fecha doce de diciembre de dos mil veintidós y de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emitió en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior, el Dictamen de Fallo derivado de la licitación pública **LP-SC-016-2022 BIS "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ"**, en favor de **ELEVADORES MULTINACIONALES, S. A. DE C. V.**, para prestar el servicio correctivo a los tres elevadores de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fecha de entrega al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, por la cantidad total de **\$737,191.60 (setecientos treinta y siete mil ciento noventa y un pesos 60/100 M. N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, y para el servicio preventivo a los tres elevadores de la citada Auditoría marca SCHINDLER por un periodo de doce meses por la cantidad total de **\$260,304.00 (doscientos sesenta mil trescientos cuatro pesos 00/100 M. N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- b. Que el trece de diciembre de dos mil veintidós la citada adjudicada a través de su representante legal, arquitecto **JAIME FERNÁNDEZ GARIBAY**, quien acreditó su personalidad con la que comparece y consta que es Director General de la sociedad mercantil en cita, mediante la escritura pública tres mil ciento setenta y cuatro, otorgada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el veinticinco de noviembre de dos mil ocho, ante la fe del licenciado Jaime Ernesto de Jesús Acosta Espinoza, notario público titular número 90 de dicha municipalidad, presentó escrito ante la Dirección General de Administración de esta Auditoría y manifiesta que debido al atraso en el envío de materiales por fechas decembrinas solicita una prórroga para la entrega de los trabajos relacionados con el servicio correctivo a los tres elevadores de esta Auditoría Superior, marca Schindler 5400SAP de pasajeros, al treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.
- c. Que con fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, se celebró contrato derivado de la licitación pública **LP-SC-016-2022 BIS "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ"**, en adelante **"EL CONTRATO"** para prestar el servicio correctivo a los tres elevadores

Convenio Modificatorio al Contrato celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS S. A. DE C. V., derivado del Contrato de la Licitación Pública LP-SC-016-2022 BIS "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ"

Se elimina la firma por ser considerada un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM

195  
D. Velazquez





GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

de la Auditoría Superior del Estado Jalisco, por la cantidad total de **\$737,191.60 (setecientos treinta y siete mil ciento noventa y un pesos 60/100 M. N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, y para el servicio preventivo a los tres elevadores del mismo Órgano Fiscalizador, marca SCHINDLER por un periodo de doce meses por la cantidad total de **\$260,304.00 (doscientos sesenta mil trescientos cuatro pesos 00/100 M. N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido.

#### DECLARACIONES:

##### Ambas partes declaran:

- Que reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
- Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en "EL CONTRATO".
- Que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** respecto "DE LA ENTREGA DEL SERVICIO," a que se refiere el primer párrafo de la cláusula **CUARTA** de "EL CONTRATO", conforme a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.** Se modifica el plazo para la entrega del servicio correctivo a los tres elevadores de la Auditoría Superior del Estado Jalisco, adjudicado a **ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS S. A. DE C. V.**, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo de la cláusula **CUARTA** de "EL CONTRATO" para quedar como sigue:

**CUARTA. DE LA ENTREGA DEL SERVICIO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el servicio correctivo a los tres elevadores de la ASEJ, marca Schindler, descrito en las Bases y Anexos de la **LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-016-2022 BIS "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ"** en el lugar específico y en los horarios que se le indiquen por parte de la Dirección General de Administración, dentro de las instalaciones de esta Auditoría, en un plazo no mayor al treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, por encontrarse justificadas las causas que originan la prórroga, dado el atraso de entrega de materiales por fechas decembrinas.

**SEGUNDA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.** El presente convenio modificadorio es parte integrante de las Bases, Anexos y Contrato de la **LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-016-2022 BIS "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ"** y tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 80, numeral 1 y 81, numerales 1 y 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos aplicables.

Convenio Modificadorio al Contrato celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS S. A. DE C. V., derivado del Contrato de la Licitación Pública LP-SC-016-2022 BIS "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ"

Se elimina la firma por ser considerada un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM





GOBIERNO  
DE JALISCO



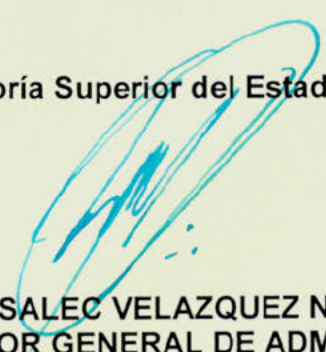
**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

**TERCERA.** Ambas partes convienen en que el presente convenio modificatorio, queda sujeto en lo general, a las demás condiciones establecidas en "EL CONTRATO", por lo que ambos instrumentos contractuales conservan su mismo valor y alcance legal y forman parte integrante de la LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-016-2022 BIS "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ".

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a veinte de diciembre de dos mil veintidós.

"Auditoría Superior del Estado de Jalisco"

  
SALEC VELAZQUEZ NANDE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

"ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS S. A. DE C. V."

Se elimina la firma por ser considerada un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM

ARQUITECTO JAIME FERNÁNDEZ GARIBAY  
DIRECTOR GENERAL

La presente hoja de firmas corresponde a la página 3 de 3 del Convenio Modificatorio al Contrato celebrado con ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS S. A. DE C. V., derivado del Contrato de la Licitación Pública LP-SC-016-2022 BIS "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ"

  
GPGA/JAE/RHG/RABR

Convenio Modificatorio al Contrato celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS S. A. DE C. V., derivado del Contrato de la Licitación Pública LP-SC-016-2022 BIS "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ"